



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Quanto a esto, todas quedando en su
 fuerza y vigor para en lo venia al
 adelante, y Por lo presente doy poder
 y Comission al Governador del Part
 do de la dha. Citta, o su lugarthe
 niente, y alon Alcalde hordinario de
 ella, que al presente son y f. ipso fue
 ren para que hagan cumplir y exe
 cutar enteramente todo lo contenido
 en esta mi Carta Segun, y de la for
 ma y manera que en ella se conti
 ne, y declara, y mande al Consejo
 Justitia y Rejimientos, Cavalleros
 Escuderos Oficiales, y hombres buenos
 de la dha. Citta de Lima que estando
 juntos en su Ayuntamiento. Como lo

